



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

BOLETÍN N° 11.971-13

INTERVENCIÓN SUGERIDA

Presidente;

El aumento del sueldo mínimo beneficia directamente a un gran número de familias chilenas y le permite afrontar el creciente costo de la vida. En particular presidente pienso mientras discutimos en el compromiso que la actual administración asumió con las familias de menores ingresos de Chile y la lucha contra la pobreza cuyas cifras hemos conocido ayer por la Encuesta de Caracterización Económica, CASEN 2017.

El proyecto que hoy votamos permite de manera inmediata incrementar el ingreso mínimo hasta los \$286.000 mensuales a contar del 1° de agosto y a \$300.000 mil a contar del 1° de marzo de 2020. (OJO al acuerdo de la Comisión de Hacienda que podría modificar la fecha).

Establece además un mecanismo permanente de reajuste que asocia el reajuste de la remuneración a la proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto y por tanto comparte que



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

los beneficios del crecimiento del país con los trabajadores que lo han hecho posible.

El detalle del reajuste será determinado, según el año al que se aplicará, conforme al promedio de las proyecciones del Informe de Política Monetaria del Banco Central de Chile, en su carácter de Organismo autónomo y técnico, y se informará a los trabajadores y al país mediante un Decreto de Hacienda que llevará además la firma del Ministro del Trabajo y Previsión social,

Así las cosas, a contar del año 2020, si el crecimiento potencial del Producto Interno Bruto es mayor al 2% y menor o igual al 4% anual, el ingreso mínimo mensual se reajustará en un 2% real; o si como país no va extremadamente bien y la proyección de crecimiento supera el 4%, se reajustará en un 2% real respecto del mes de marzo del año inmediatamente anterior, aumentado en los mismos puntos porcentuales en que el crecimiento exceda ese 4%. En este sentido, que el reajuste sea real evita ese impuesto oculto que es la inflación y que afecta muy especialmente a los adultos mayores y otros sectores desfavorecidos.



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

El proyecto, establece además el reajuste del ingreso mínimo para los trabajadores menores de 18 y mayores de 65 y el salario mínimo para efectos no remuneraciones y los sujeta a la misma fórmula de reajuste dependiente del Banco Central de Chile.

Lo que he descrito es el esfuerzo que nuestro país le pide especialmente a las Pequeñas y Medianas empresas que generan el 75% del trabajo en Chile. Esfuerzo que creo compatibiliza el dinamismo que ha de caracterizar el mercado laboral y los derechos de los trabajadores. Como dije, rescato particularmente el mecanismo plurianual de reajuste que nos permitirá decir: Mientras mejor le vaya a Chile, mejor le va a nuestros trabajadores.

Me hago cargo también de aspectos que no siempre recoge la prensa cuando sigue la tramitación de este proyecto, pero que ciertamente las familias notarán inmediatamente a contar de la vigencia del reajuste.

El proyecto reajusta también el subsidio familiar establecido en el artículo 1 de la ley N° 18.020 y la asignación familiar y



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, dependiendo de los tramos de ingresos.

Así en el primer tramo, se aumenta a \$11.748 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de \$300 mil y fracción; de \$7.209 por carga, para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de 438 mil pesos y fracción de ingreso mensual, y de \$2279 por carga para aquellos trabajadores que no exceda de \$683 mil pesos y fracción.

Esos montos a contar del 1 de marzo de 2019, según los diversos montos y tramos de ingreso se reajustarán en un 4,8951%, pero siempre considerando como base los valores establecidos en el inciso primero.

En este orden de ideas, a contar del 1 de marzo de 2020, se reajustará además la asignación familiar y maternal el Sistema Único de Prestaciones Familiares conforme al procedimiento del salario mínimo que ya he descrito.

Estos beneficios, como hemos conocido por el segundo informe financiero acompañado por el Ministerio de Hacienda, significan también un esfuerzo importante [de la billetera fiscal],



H. Senadora Luz Ebensperger Orrego

por concepto concepto de la menor recaudación del Fondo Nacional de Salud o los reajustes que establece.

Hoy por tanto, entregamos en beneficios directos a las familias y trabajadores de nuestro país, 8 mil millones y fracción durante el año 2018; 35.800 millones de pesos y fracción en 2019 y 61.800 millones de pesos en 2020.